

Nº 2068

TERUEL

NOGUERA, Fernando

1.708 - 1.709

1.708 - Fol.- 1 al 5

1.709 - Fol.- 1 al 8

Sin enc.- Tam. cuarto

B. E.

Incompleto.

Diebus de iudicio nostro Jurisjurandi
no anar. Com. M. DCC. LXX. Jurisjurandi

Por Cédula de S. M. de 1770. Fue llamado Comodoro
Congregado y ajuntado el Sr. D. Juan de
Lo de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de
Borac de los señores Dean Dignidad de y Cano-
nigo por mandamiento del Señor Dean In-
frascripto y llamamiento hecho por Juan Pero
y Periguero del dho. Cabildo el qual hizo
relacion a mi el notario la presente escritura
testificante en presencia de los señores Infr-
scriptos que por mandamiento de dho. Señor Dean
havia llamado a los Capitulares del dho. Cabildo
Vocalmente Carayalora y en sus mismas
personas como q. Calumbre para la hora y
lugar presenty. Y asi ajuntado el dho. Ca-
bildo en la Sala Capitulares de dho. Santa
Iglesia donde oyo D. J. y pare semejanty.

Nº 2068



GOBIERNO
DE ARAGON

Actos y negocios como el Interdicto el
dho Cabildo sea acordado y a con-
tumbra juntar en el qual dho Cabildo
y en la Congregacion y ajuntamiento de
quel Interdixieron y se allaron presentes
el Doctor Don Joseph Noya de Espejo Arma-
y Noble de Sean, el Doctor Don Gregorio Ple-
sa menor endia Arcediano, Don Millan
Antonio Galochino Arzobispo, el Doctor Don
Juan Martinay Payo Decano, Don Miguel
Perez de queby chantre, Don Pablo Capero
de Espinosa, el Doctor Don Francisco Bañer,
Don Juan Antonio Barrachina, el Doctor
Don Juan Suelby, el Doctor Don Valentin
de Ainsa, Don Frognio Perez Montañudo
Don Ramon Montañano y Don Juan An-
tonio Galloquer Canongos todos, Sean

2
Merced y Canonigos de dha Santa Iglesia
et de si todo el dho Cabildo de dha Santa
Iglesia y los arriba nombrados Capitulares
el Cabildo de dha Santa Iglesia haciendo
haciendo celebrando y representando
los presentes por los ausentes y absentes
por todos Insignes y conformes y unguano
discrepante ni contradiciente en nombre y
voz de todo el dho Cabildo Revocando y
anulando una escritura Publica de poder
por dho Cabildo otorgada a favor del Doctor
Don Manuel Andres y Jiterson. Presi-
doro Prior de la Insigne Iglesia Colegial de
Villa de Mora del Obispado de Teruel residen-
te en Villa de Madrid Corte de su Mage-
stad para lo fin en dha escritura expresada

la qual fue hecha en dha Ciudad a quatro
dias del mes de febrero del año presente
de mil setecientos y nueve y por Don Esgar
Novella y hena. Domiciliado en dha Ciudad
y por autoridad Apostolica publico nota-
rio legitima Hora de nuestro de nuestro buen
grado y cierta Ciencia Constituyeron, Creamos y
Nombramos en procurador legitimo de dha
Santa Iglesia y Cabildo y nuestro como Con-
sular y sobre dho al dho Abor Don Manuel
Andry y Jbarros. Provisor Prior de la Iglesia
Catedral Colegial de la Villa de Alora del dho
obispado y residente en dha Villa de Madrid
absente bien asi como si fuera presente espe-
cialmente y expresa para que por y en nom-
bre de nuestro y del dho Cabildo. En Atencion
a los injurias de su Magestad dho guardo

3
Concurrir y concurrir ante y con la Porcion
y Personas y puestos que fueren necesario pa-
ra el dho dho dho fin y en ellos atendien-
do al onulo subsidio que su Magestad ha
obtenido de su santidad sobre el estado eclesias-
tico de España confiera y dicarria arreglarlo
entodo al brebe que por ello tiene expedido
su santidad; Y recolta y Conbenida la porcion
que tocare dar y pagar segun la cota que en
Madridima el dho Don Manuel Sanbento lo-
por parte de la dho y de la Santa Sede Apo-
stolica obispo de Lora del Consejo de su Ma-
gestad asignare y resolviere del dho onulo sub-
sidio pagar y Contribuyra por si y por el
estado eclesiasico secular y regular por su
por en dos terminos y pagas iguales de
tiempo que las santas Iglesias de Castilla

bien conbenido y a su cumplimiento obli-
gar y obligue nuestras personas y bienes y
los bienes y rentas de dho Catillo así mue-
bley como sñor donde quiera hauidos y por
hauer parado lo qual se da amor al dho
procurador nuestro poder han cumplido y bar-
tante qual de derecho se requiere con sus
anexidad y conexidad. et factis prioris
acto con continuo el Illustrissimo Señor Don
Manuel Lambert Lopez por la gracia de Dios
y de la Santa Sede Apostolica obispo de Teruel
del Consejo de su Magestad Rebecando y Aulan-
do una escritura publica de poder otorgada por
su Illustrissime y dho Catillo a favor del dho
Doctor Don Manuel Andrey y Villarreal Presbitero
Prior de la Insigne Iglesia de la Villa de Mora veri-
dente en la Villa de Madrid Corte de su Magestad
parecer finy en dha escritura expresado
lo qual fue hecho en dha Ciudad a quatro

4
días del mes de febrero del año contado del naci-
miento de nuestro Señor Jesuchristo de mil e
seientos y nueve y por Don Gaspar Nebellay
huna domiciliado en dha Ciudad y por auto-
ridad Apostolica publica notario Publico de
nora de nuevo su Illustrissima de su buen grado
y ciencia Constituido Creador y nombrado en pro-
curador legitimo de su Señoria Illustrissima al
dho Doctor Don Manuel Andrey y Villarreal Prior
Prior sobre dho obrente bien así como si fuera
presente especialmente y expreso para que por
y en nombre de su Señoria Illustrissima en aten-
cion a las peticiones de su Magestad (dho le
guarde) Concurrir y Concurra ante y con
personas, Personas y puestos que fueren nece-
sarios para el Instrumento mencionado fin y en ello abin-
diendo al onulo Subsidio que su Magestad ha
obtenido de su Santidad sobre el tributo ecle-
siastico de Espana Confiere y dicurno ave

glándose en todo al hebre que por ello tiene
Expedido sus antedichos y arriendos y arriendos dho
procurador en nombre de su Señoría Mosteriosa
la cota del onero subido y por ello diez mil ría-
les de plata de la antigua por dho dho que
debe pagar el Cabildo de la Santa Iglesia
de dha Ciudad por si y por el abdo clerical
secular y regular de dha Ciudad y obispado
de su Mosteriosa en dos términos y pagos
iguales a los tiempos que los Santos y Cleri-
cos de Castilla tienen concedido a lo qual
tener y cumplir su Señoría Mosteriosa
obliga todos los bienes y rentas de su obispa-
do habidos y por haber para lo qual
le dio su Señoría Mosteriosa orden
procurador su poder han cumplido
y bastante qual de dho dho se

5
Requiere con sus anexidades y con-
exidades Exquiribus &

Pedro Fabrique Joseph Cas-
anova e Indiferente Jurado Na-
turo

Manuel Ocho de Termel Ocho dho

J. Joseph Fdez de la pata & Juan Ocho
& como tal ten granle & voz de dho Cabildo
falso dho

No Pedro Fabrique Soy Ferrigo de lo dho
dho Joseph Casanova Soy Ferrigo de lo
dho
noay que se han en este auto

Notario

Die Quarto mensis Septembris
anno a nat. dñi M. CCC. VIII. Guroly.

Peron de
dñe
Codem Die et loco que llamado Comboado
Congregado y ayuntamiento de muy. M. de la
M. señores Dean. Dignidades y Canonigos de
La Santa Iglesia Cathedral de la Cui. de Xuxel por Man
dato. Secho por Pedro fabrique sacristan dego. de
M. Dean infra scripto y llamado Secho por Pedro
fabrique sacristan de dña Santa Ig. a qual su
Relacion ami el Hottario la presente es. Testifican
en presencia de los señores infra scriptos que
por mandamiento de dño señor Dean Sabia Ma
made a los Capitulares de dño Cauildo Vec
almente cara a cara en su mismas personas
Como es Costumbre en dña Santa Iglesia
para la ora y lugar presentes y ayunta
do el dño Cauildo en la sala Capitulon

de dña Santa Iglesia donde otras vezes
para semejantes actos y Negocios Como es con
fia scripto el dño Cauildo se ha acostu
mbrado y acostumbra Juntar en su qual
en su Congregacion y ayuntamiento conteri
nieron y nos allamos presentes el Doctor Don
Josep Doz de espejo Anally Navarra Dean
el Doctor Don Eugenio Blesa menon endia
Arrediano Don Jorge Rodrigo Anipusle el D.
Don Juan Martinez Bayo Heronero el D.
Don Juan D. Ybanez Don Juan Antonio Ba
machona el Doctor Don Juan Suelter el

Don Don Balentón de Ansuá y Don
Yamón Montañana Canónigos todos Dean
Dignidades y Canónigos de Sta Santa Iglesia
Et desí todo el Dho Cabildo y todos los
arriba nombrados Capitulares Cabildo de Sta
Santa Iglesia Sacramental y Felibran
tes y Representantes los presentes por los absen
tes y acordados todos unánimes y Confor
me y Ninguno de ocupante ni Contra dicente
en nombre y voz de Dho Cabildo Dho Dean
Dean desí que Attendido y Considerado
que Valero Vallalba es chantre de Sta

2
Santa Iglesia natural de el Lugar de Cau
dite de este obispado Clerigo de quatro Munos
en esta sabiendo al Dho Cabildo en esta
ocupacion y se espera que se le de ocupar
en Dho Ministerio y Servicio Con la satisfi
cion que asta de agora se ha tenido de su
persona. Por tanto para la gratificacion de lo
Dho y que pueda tener mejor efecto y el Dho
Valero Vallalba Mayor Congrua para poder
exercer y proseguir en Dho Oficio y Servicio
de Sta Santa Iglesia ordenandose con este
Titulo de ordenes sacros asta el presbitero

El D^{ho} Cauildo en la mejor
forma que de derecho Costumbre
y disposiciones de D^{ha} Santa Iglesia
Sacerdo podemos y debemos Consigna
mos y assignamos al D^{ho} Valero
Villalba y desde luego para durante
los dias de su Vida Natural le admiti
mos a todas las distribuciones perpetua
que los demas Sacerdotes de D^{ha} Santa
Iglesia eran admitidos yoran por cobro
y cobran segun Costumbre de aquella para

3
que Como uno de ellos desde el part.
Vida de or en adelante sea pueda gozar
Viebra y Cobrar. Y amando perpetuar
le D^{has} distribuciones perpetuamos sobre
la Casa llamada de el Pobo veinte
anega de Ingo en Cada un año
durante la Vida Natural de D^{ho} Valero
Villalba para Congua sustentacion sua y le
damos y adjudicamos para ello y todo lo sobre
D^{ho} todo el derecho y accion que el D^{ho} Cau
ildo tiene y podemos darle y atribuirle

4
Yo prometemos q nos obligamos en
nombre q voz de todo el Do Cau
ildo no contra venir en lo sobre
Dho ni parte alguna de ello ni
contra venir en ningun tiempo ni
en manera alguna q no vini
eramos que usamos. Sea de nun
gun Valor lo obligacion
que para ello haremos de los
Vienes y Ventas de el Do

Causado Muebles q sitios dor
de quiena sauidos q pa saber Exquiri
Jeronimo Herrera Escriuiente de
Sepa. Lusanova esodante su
Hant.

Noay que saber en este acto

Joyura

Con Codem. Die et loco. Que Yo Don Manuel
Lamberto Lopez por su gracia de Dios y de la
Santa Sede Apostolica Obispo de Teruel,
del Consejo de su Magestad de grad y de su
cierta ciencia certificado con y plenariamente
de todo mi derecho instituyo y fundo que mi volun-
tad que la Vigera de la Santidad de Nuestro Senor
Jesus Christo todos los años perpetuamente se celebre
los Magtines con la solemnidad acostumbrada por
mi alma y las de mi difuntos en la Santa Igle-
sia de dha Ciudad por los Dean Dignidades Cano-
nigos Vacioneros y beneficiados de dha Santa Igle-
sia y para dotacion y distribucion que han de te-
ner los que asistieren en dhas Magtines a la
celebracion de ellos, y no otra que no desidieren en
el Coro, asigno y assigno la propiedad y producto
de una huerta cerrada y arbolada que tengo
y poseo sita en la partida llamada el Cubo
de diez fanegas de sembradura poco mas o menos

6
o, lo que fuere y consiente por una parte con Cer-
rado de Don Diego Arce Caballero del Arco de
Santiago y por otra con cerrado de Miguel Lo-
pez Labrador domiciliado en dha Ciudad y
por la parte de arriba con Carretera que va
a Caragora y por abajo con Camino llamado
de la Huerta con los cargos que tiene de presente
y que esta Institucion lo haga de aprobar el Ca-
nildo de dha Santa Iglesia obligandose al cum-
plimiento de lo contenido. Y prometo no contra-
venir a la presente escritura publica para ni
en tiempo alguno la obligacion que a ello he
go de todas mis bienes y ventos aqui muebles co-
mo sitios donde quiera hauidos y por haber
Ex quibus &

Qui supra proximi nominat

No ay que salvar en este auto

Noquera m...

Yo Juan Francisco Luma Ojeda lo dicho
Yo D. Pedro de Neguera lo dicho
Yo D. Pedro Alonso Poi testigo del dicho



Yo Juan Agustín y Compañía
Lo dicho

poroseflorente
Yo Melchor Nouella y Felipe de los Rios dicho
Yo D^{no} Gaspar de Nouella y Ana de los
Rios dicho.